



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[9L/5300-0322] [9L/5300-0323] [9L/5300-0324] [9L/5300-0325] [9L/5300-0326] [9L/5300-0327] [9L/5300-0328] [9L/5300-0331] [9L/5300-0332] [9L/5300-0333] [9L/5300-0334] [9L/5300-0335] [9L/5300-0336] [9L/5300-0337] [9L/5300-0342] [9L/5300-0343] [9L/5300-0344] [9L/5300-0345] [9L/5300-0346] [9L/5300-0347] [9L/5300-0348] [9L/5300-0349] [9L/5300-0350] [9L/5300-0351] [9L/5300-0352] [9L/5300-0353] [9L/5300-0354] [9L/5300-0355] [9L/5300-0356] [9L/5300-0357] [9L/5300-0358] [9L/5300-0359] [9L/5300-0366] [9L/5300-0367] [9L/5300-0374] [9L/5300-0375]

**Contestaciones.**

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 27 de mayo de 2016

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

**[9L/5300-0324]**

LIMITACIÓN O MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS CLASES Y PRODUCTOS/SERVICIOS DE LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE "M 3534285" (MARCA DE GARANTÍA ALIMENTOS DE CANTABRIA), PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (BOPI) DE 02.12.2015, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"En la contestación a la primera suspensión presentada el 11 de junio de 2015 se introducen modificaciones en la enumeración de los productos recogidos en la solicitud; en concreto se hace mención a la I.G.P. Carne de Cantabria, Quesos acogidos a la D.O.P. Queso Nata de Cantabria y vinos acogidos a la I.G.P. Costa de Cantabria. Igualmente, se añade que todos los productos son procedentes de Cantabria. En la contestación a la suspensión presentada el 5 de noviembre de 2015 no se introduce ninguna modificación o limitación a los productos amparados por la marca."